

correspondiente en el caso de AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL:

- a) Aportación del documento denominado por la entidad como “EXTENSO ANEXO III” al que se refiere la Asociación en el apartado 6.2–Medios técnicos de la Memoria del programa “Hogar de atención residencial para menores en situación de desprotección y/o desamparo”
- b) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

ASOCIACIÓN ASIS:

- a) Memoria explicativa de la entidad (Anexo II)
- b) Como el programa presentado “INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA VII” tiene como destinatarios a colectivos del área de la mujer, inclusión social e infancia y familia que ha de ser informado por Direcciones Generales de Consejerías distintas, resulta necesario que ASIS desagregue ese único programa en tres programas distintos e independientes entre sí, para lo que deberá aportar tres Memorias explicativas de cada uno de los programas (Anexo III) según al área de actuación en la que se incluya cada uno de ellos.
- c) Presupuesto detallado para cada uno de los tres programas.
- d) Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados para cada uno de los tres programas.
- e) Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (se ha de indicar el programa al que se refiere la declaración y ha de ser firmada conjuntamente con las personas responsables de la entidad autorizante que cede o arrienda locales y aulas y la entidad autorizada para aquellos programas que lo precisen, ya que la asociación no referencia medios técnicos ninguno con los que cuenta para el desarrollo de los programas).
- f) Si la entidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), dispone de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en los casos de SGS y AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

IV.- Las entidades que no requieren subsanación ni mejora de solicitud por haber presentado la documentación completa conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de las Bases Regulatorias son las que se relacionan a continuación:

- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD
- COLEGIO ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA DE MELILLA
- OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL
- ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
- FEAFES MELILLA
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA

V.- La publicación del presente requerimiento de subsanación y mejora de solicitud surtirá los efectos de notificación a los interesados conforme dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 5 de julio de 2022,
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares